

boletín oficial de la provincia



núm. 229



miércoles, 3 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-08296

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2014, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos correspondiente al ejercicio de 2014, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de la tasa por rodaje y arrastre de vehículo.

Ejercicio: Año 2014. N.º recibos: 88.

Importe: 1.134,00 euros.

Se abre un plazo de información pública de dicho padrón de un mes a contar desde el día de la fecha. Durante este periodo estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y consulta.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del precitado padrón.

El periodo de cobranza de los tributos reseñados comenzará el 19 de noviembre de 2014 hasta el 19 de enero de 2015.

Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos o Caja de Ahorros del Círculo Católico. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuanto no concurran las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

En Quintana del Pidio, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es